GOBIERNO DE PUERTO RICO
Junta Reglamentadora de Servicio Público
Negociado de Energía de Puerto Rico

Junta Reglamentadora
de Servicio Público

FEB 04 2026

Secretaría
Negociado de Energía
12:28 PM

Ramiro
Herrera

PROMOVENTE

vs.
Luma
Energy

PROMOVIDO

CASO NÚM.: 8079583609
NEPR-QR-2026-0026

ASUNTO:

REVISIÓN FORMAL DE FACTURAS DE SERVICIO ELÉCTRICO

Instrucciones:

- Al cumplimentar este formulario, examine las disposiciones de los Reglamentos Núm. 8543, 8863 y 9076, y asegúrese de ofrecer la información requerida.
- Complete todos los encasillados e indique N/A donde no aplique.
- De necesitar espacio adicional para sus respuestas, utilice la Hoja Complementaria (NEPR-Z01).
- Incluya los documentos requeridos.

A. Información General del Promovente

1. Nombre completo: Ramiro Herrera
2. Dirección física: Calle 414 mk2 country club Carolina pr 00982
3. Dirección postal: Calle 414 mk2 country club Carolina pr 00982
4. Teléfono: 7871564-5540(787)370-1310
5. Correo electrónico:
6. Representación legal:
 Número de RUA:
8. Dirección postal:
9. Correo electrónico:
10. Teléfono:

B. Información General del Promovido

1. Nombre completo: Luma Energy

2. Dirección física: Luma energy po boc 363508 San Juan pr 00936-3508

3. Dirección postal: Luma energy po box San Juan pr 00936-3508

4. Teléfono: 1-844-8888

5. Correo electrónico: Www. Luma pr.com

C. Cuantía Objetada

Número de la cuenta: 9280341661

Número de factura objetada: BO20250102UUSv

Número de referencia o núm. de caso ante la Compañía de Servicio Eléctrico: 8079583609

Cuantía objetada:

☐ **Menor de $5,000.00**: _____. Su caso se tramitará bajo el Procedimiento Sumario.

☐ **Mayor de $5,000.00** _____ Su caso se tramitará bajo el Procedimiento **ordinario** a menos que indique lo contrario. Optar por el trámite bajo el Procedimiento Sumario: ☐ Sí ☐ No.

D. Solicitud de Revisión

Relación sucinta de hechos:

Nosotros adquirimos la propiedad donde se da el servicio de la cuenta de epigrafe el 2 de junio de 2018, a través de un programa de Vivienda. Pensamos que la misma había sido reposeida. Adjuntamos certificación eléctrica al momento de dar el alta de servicio.

Nos mantuvimos residiendo en la otra propiedad, cuya cuenta estaba a nombre de mi esposa- Jisania Caraballo. Ya para diciembre de 2018, comenzamos a vivir la propiedad.

Cuando finalmente nos mudamos me percato que no tenia consumo de energía. Anteriormente no me había percatado porque la casa estaba vacía.Mi esposa, Jisania, acudió a la Oficina de Canóvanas (la de Carolina la habían movido), para indicar el problema con la facturación.

Ella acudió como en 3-4 ocasiones a la AEE (inicialmente a Canovanas y posteriormente a la de Carolina Shopping Court). También llamó en un sinnúmero de ocasiones. Desde que fue a la Oficina- le informaron que había que cambiar el contador, pero que no habían disponibles. En una ocasión personal de AEE acudió a la propiedad, pero no pudo abrir el contador y quedó en regresar. Supuestamente regresaron, según indican, pero a nosotros no nos consta.

2. Dirección física: Luma energy po boc 363508 San Juan pr 00936-3508

3. Dirección postal: Luma energy po box San Juan pr 00936-3508

4. Teléfono: 1-844-8888

5. Correo electrónico: Www. Luma pr.com

C. Cuantía Objetada

Número de la cuenta: 9280341661

Número de factura objetada: BO20250102UUSv

Número de referencia o núm. de caso ante la Compañía de Servicio Eléctrico: 8079583609

Cuantía objetada:

☐ **Menor de $5,000.00**: _____. Su caso se tramitará bajo el Procedimiento Sumario.

☐ **Mayor de $5,000.00** _____ Su caso se tramitará bajo el Procedimiento **ordinario** a menos que indique lo contrario. Optar por el trámite bajo el Procedimiento Sumario: ☐ Sí ☐ No.

D. Solicitud de Revisión

Relación sucinta de hechos:

Nosotros adquirimos la propiedad donde se da el servicio de la cuenta de epigrafe el 2 de junio de 2018, a través de un programa de Vivienda. Pensamos que la misma había sido reposeida. Adjuntamos certificación eléctrica al momento de dar el alta de servicio.

Nos mantuvimos residiendo en la otra propiedad, cuya cuenta estaba a nombre de mi esposa - Jisania Caraballo. Ya para diciembre de 2018, comenzamos a vivir la propiedad.

Cuando finalmente nos mudamos me percato que no tenia consumo de energía. Anteriormente no me había percatado porque la casa estaba vacía.Mi esposa, Jisania, acudió a la Oficina de Canóvanas (la de Carolina la habían movido), para indicar el problema con la facturación.

Ella acudió como en 3-4 ocasiones a la AEE (inicialmente a Canovanas y posteriormente a la de Carolina Shopping Court). También llamó en un sinnúmero de ocasiones. Desde que fue a la Oficina - le informaron que había que cambiar el contador, pero que no habían disponibles. En una ocasión personal de AEE acudió a la propiedad, pero no pudo abrir el contador y quedó en regresar. Supuestamente regresaron, según indican, pero a nosotros no nos consta.

Proveemos inclusive evidencia del 2020, cuando le envié a LUMA fotos del contador, con seguimiento a solicitud para cambio del mismo.

No es sino hasta 2023, que cuando el personal de LUMA acude a finalmente cambiar el contador, que pudo abrirlo y se percata que el mismo estaba intervenido. El personal de LUMA, nos indico que buscáramos un perito para que arreglaran el trabajo eléctrico para instalar el contador nuevo. Adjuntamos certificación pericial del trabajo.

Le hemos manifestado a la AEE desde 2019 que había un problema con nuestro contador- se hicieron llamadas e inclusive se visitó la propiedad sin éxito. Ahora, a casi 7 años de haber adquirido la propiedad, y levantar la preocupación con la situación , y mas de 18 meses desde que cambiaron el contador, nos hacen unas alegación de uso indebido- como si uno fuera un ladrón. No señor! La culpa de esto no es nuestra. Que barbaridad, y que ineficiencia. Pareciera que nadie miro las notas de la cuenta, donde se ven la cantidad de visitas que se hizo.

En la factura del 9 de diciembre de 2024, solo se debe la cantidad de $652.23. El 23 de diciembre de 2024 LUMA emite una factura de $13926.19. La cual fue objetada, con el número de objeción OB20250102UUSv

Esto debió trabajarse como un asunto de corrección de factura, ya que el uso indebido no se nos puede adjudicar a nosotros - que hemos estado notificado sobre la situación y que así consta en los récords de LUMA. Luma debe proveer a este foro las notas que surgen de la cuenta (ya sea en relación a las llamadas hechas o las visitas) desde por lo menos 2019.

Disposiciones legales aplicables:

Remedio solicitado:

Anejos: (Incluya toda la evidencia que entienda pertinente para sostener su reclamación).

- ☐ De ser necesario, Hoja Complementaria (NEPR-Z01).
- ☐ Copia de la Decisión Final de la Compañía de Servicio Eléctrico (debe incluir fecha de la notificación).
- ☐ Copia de la Solicitud de Reconsideración ante la Compañía de Servicio Eléctrico.
- ☐ Copia de todo escrito que se haya presentado o recibido como parte del procedimiento informal de revisión de facturas ante la Compañía de Servicio Eléctrico.
- ☐ Otros: _____.

Yo, Ramiro Herrera
_____, certifico que he cumplido con el Procedimiento Informal de objeción de facturas de servicio eléctrico ante la Compañía de Servicio Eléctrico Promovida y que he cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 6.27 de la Ley 57-2014,según enmendada y del Reglamento 8863. La información presentada en este formulario es correcta y está completa

Ramiro Herrera	Ramiro Herrera	03/04/2025
Nombre	Firma	Fecha